RESOLUCIÓN DEL GERENTE
Número: 5607
Fecha: 27/11/2018
diputación de málaga patronato de recaudación

Le traslado que por la Gerencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial, se ha dictado una resolución que, textualmente dice así:

" **RESOLUCIÓN** ordenada por el Sr. Gerente de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial, D. Carlos García Giménez, con número y fecha arriba indicados, referente a:

## APROBACION DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2019

El art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que el pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras deberá efectuarse en el período comprendido entre el día uno de septiembre y el 20 de noviembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Asimismo, dispone la norma mencionada que la Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses.

La determinación de los períodos de cobranza es una de las competencias delegadas por los Ayuntamientos en la Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación Provincial).

El apartado 3 del artículo 19 de la Ordenanza General de Recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público cuya gestión ha sido delegada en la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación) establece que corresponde al Gerente del Patronato la aprobación del calendario fiscal.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los períodos en los que ha venido siendo habitual en los últimos ejercicios la recaudación voluntaria de los padrones tributarios, así como los planteamientos expuestos por algunos ayuntamientos, esta Jefatura propone a la Gerencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación que adopte la siguiente resolución:

**PRIMERO:** Aprobar el calendario fiscal de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación Provincial, para el ejercicio 2019, con los períodos orientativos de cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, que a continuación se establecen:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Del 15 de marzo al 17 de mayo de 2019.
- Paso Carruajes (Vados) de Torremolinos: Del 15 de marzo al 21 de junio de 2019.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Del 1 de julio al 13 de septiembre de 2019.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Del 16 de septiembre al 22 de noviembre de 2019.
- TASAS con devengo anual y con devengo semestral, primer semestre: Del 1 de julio al 13 de septiembre de 2019.
- TASAS con devengo semestral, segundo semestre: Del 1 de julio al 13 de septiembre de 2019.
- TASAS con devengo trimestral y bimensual: dos meses contados desde el fin del trimestre/bimestre correspondiente.

Código Seguro de verificación:XqWH5axBd1gE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Carlos García Giménez - El Gerente | | FECHA | 29/11/2018 |
| ID. FIRMA | afirma | XqWH5axBd1gE84Ig4jQ4FQ== | PÁGINA | 1/2 |

XqWH5axBd1gE84Ig4jQ4FQ==

**SEGUNDO:** Publicar el citado calendario fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación Provincial, y en la página web de la citada Agencia.

**TERCERO**: Comunicar los períodos de pago, mediante anuncios de cobranza, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

**CUARTO:** Publicar los citados anuncios de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales y Periféricas de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación Provincial, en la página web de la citada Agencia y en los tablones de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos.

**QUINTO**: Manifestar que se podrán aprobar modificaciones del mencionado calendario fiscal cuando circunstancias ajenas a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación Provincial obliguen a variar las fechas inicialmente establecidas, cuando se tengan que adaptar el inicio y el final del período a los días hábiles de cada anualidad, o cuando se produzca cualquier otra circunstancia relevante que lo haga imprescindible y así se motive."

Código Seguro de verificación:XqWH5axBd1gE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Carlos García Giménez - El Gerente | | FECHA | 29/11/2018 |
| ID. FIRMA | afirma | XqWH5axBd1gE84Ig4jQ4FQ== | PÁGINA | 2/2 |

XqWH5axBd1gE84Ig4jQ4FQ==